Proyecto de Resolución Legislativa N° 4322/2022-CR

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo""

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
24 FEB. 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 12:20 PM

Proyecto de Resolución Legislativa que modifica el Reglamento del Congreso de la República e incorpora medidas de austeridad en el gasto público institucional.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, miembro del Grupo Parlamentario "**Perú Democrático**", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Resolución Legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA E INCORPORA MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO INSTITUCIONAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente Resolución Legislativa tiene por objeto modificar el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República, a fin de incorporar medidas de auteridad en el gasto administrativo del Congreso, que permita optimizar el uso del gasto público institucional con eficiencia y transparencia.

Artículo 2.- Modificación del artículo 33, del Reglamento del Congreso de la República.

Modifíquece el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

> "**Artículo 33**. La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el Presidente y tres Vicepresidentes.

Proyecto de Resolución Legislativa que modifica el Reglamento del Congreso de la República e incorpora medidas de austeridad en el gasto público institucional.

La Mesa Directiva supervisa la administración del Congreso bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso.

Es responsabilidad de la Mesa Directiva disponer medidas específicas de austeridad y racionalidad, según corresponda, que permita optimizar el uso del gasto público institucional con eficiencia y transparencia; sin afectar la prestación de los servicios públicos del Congreso.

[...]"

Lima, febrero de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/02/2023 12:26:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2023 12:26:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/02/2023 15:01:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/02/2023 17:35:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHAVEZ CHINO Betssy Betzabet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 09:57:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 11:22:20-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4322/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Resolución Legislativa que modifica el Reglamento del Congreso de la República e incorpora medidas de austeridad en el gasto público institucional.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA E INCORPORA MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO INSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa de resolución legislativa establece medidas de austeridad en el gasto administrativo del Congreso, que permita optimizar el recursos público con eficiencia y transparencia.

Por ello, bajos los siguientes fundamentos y en concordancia con la Constitución y la ley, se propone la siguiente resolucion legislativa, para que el Congreso de la República disponga las medidas de austeridad, asi como las otras instituciones.

Medidas de austeridad en el Sector Público

Según, la Ley N° 31638 de la Ley Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, inciso e), señala que los Organismos Supervisores y Reguladores de Servicios Públicos, mediante resolución de su titular aprueban sus disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público; estableciendo que en materia de ingresos de personal se sujeten a la dispuesto en dicha Ley. Por ello, los organismos reguladores han aprobado sus directivas denominada "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público.

También, en el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que, para el caso del Banco Central de Reserva del Perú, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse en el año 2023 son aprobadas y dictadas mediante acuerdo de su Directorio, las mismas que deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano.

Por ello, el Banco Central de Reserva del Perú, para el año fiscal 2023 en concordancia con la Constitución y la ley, ha dispuesto mantener una política de austeridad en el gasto, que a su vez coadyuve a las mejoras en la eficiencia y procesos de la institución, y aprobó la Resolución de Directorio N° 0035-2022-BCRP-N con las siguientes medidas:

a) *"Mantener un máximo de 938 plazas para el Cuadro de Asignación de Personal del Banco al cierre del año 2023. Las plazas liberadas por jubilación del personal por 70 años podrán ser convocadas hasta 3 meses anteriores a la fecha de jubilación.*
b) *La contratación de nuevo personal, que no califique como personal de confianza, se realizará mediante concurso público. Incluye los procesos de selección de los alumnos de los Cursos de Extensión Universitaria de Economía y Finanzas que ingresan a trabajar al Banco.*
c) *Los concursos públicos para la contratación de personal y la convocatoria y selección de practicantes se publicarán en el Portal Institucional.*
d) *El monto para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales de forma directa o indirecta no sobrepasará la remuneración máxima del puesto de gerente del Banco por el tiempo de contratación. Las excepciones a este tope son aprobadas por el Gerente General.*
e) *No están autorizados los gastos de publicidad, salvo los requeridos por las normas legales y los vinculados al ejercicio de las funciones que la Constitución Política le asigna al Banco.*
f) *Los viajes que se autorizan en el Banco se realizarán en categoría económica, pudiendo exceptuarse los casos previstos para el sector público.*
g) *En las adquisiciones de insumos para la fabricación de monedas, la composición entre cospeles y flejes deberá decidirse en función de los costos relativos y la seguridad de abastecimiento.*
h) *La Gerencia General emitirá una norma interna con disposiciones de austeridad adicionales".*

Asimismo, PETROPERU S.A. ha establecido directivas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto, constituyen un conjunto de medidas necesarias para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos[1].

Por otro lado, el Poder Ejecutivo en el año 2018 publicó el Decreto de Urgencia N° 005-2018 como consecuencia del deterioro de las finanzas públicas, el cual se explica básicamente por la caída de los ingresos fiscales y el contínuo crecimiento del gasto corriente, lo que pone en riesgo el éxito de la consolidación fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente y eficiente de las finanzas públicas[2]. Esta norma tenía como objeto establecer medidas extraordinarias en

[1] https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/medidas-de-austeridad-2023.pdf
[2] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/40292/DU005_2018.pdf?v=1561499280

materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal.

El DU 005-2018 ha sido de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tal como señala el alcance de la norma.

Entre las medidas consideradas por el Decreto de Urgencia son:

- Reducción del gasto público en materia de bienes y servicios y otros gastos.
- Límites del gasto público en materia de bienes y servicios y otros gastos.
- Límites por específica del gasto en materia de bienes y servicios.
- Medidas adicionales de austeridad.

Asimismo, señala el DU que las entidades, empresas u organismos, según corresponda, comprendidas en los alcances de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprueban bajo responsabilidad de su titular, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente norma, disposiciones de austeridad que incluyan necesariamente las materias señaladas en los artículos 4 y 5 del presente Decreto de Urgencia, mediante la formalidad prevista en la mencionada disposición complementaria transitoria

Los gastos en el Congreso de la República

Según el secretario general de la Asocciacion Civil Transparencia Ivan Lanegra, mencionó que el Congreso registraría un aumento en el presupuesto asignado para planillas en el último periodo legislativo, y señaló lo siguiente:

> *"La planilla de asesores/apoyo técnico de las 'bancadas' en el Congreso ha crecido entre 2016 y 2021 en 46 personas, lo que implica casi medio millón de soles al mes. Esto es independiente de asesores por congresista. No es austero y carece de base técnica"*[3]

El ex congresista Alberto Quintanilla en referencia al Decreto de Urgencia N°005-2018 que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los

[3] https://larepublica.pe/politica/2021/08/21/nuevo-congreso-aumenta-gastos-contratando-46-asesores-mas-que-el-de-2016

servicios públicos, garantizando el cumplimiento de las metas fiscales, señaló lo siguiente:

> *"Debería ser una norma general para toda la administración pública el principio de racionalidad administrativa"*[4]

Por otro lado, según el dominical Cuarto Poder, reveló que en los últimos dos meses el Poder Legislativo gastó alrededor de 400 mil soles para la alimentación de los congresistas. Además, menciona que se ha firmado una addenda donde se habría elevado el gasto de 15,93 soles ha 80 soles el almuerzo para los parlamentarios. Este hecho a generado diversas críticas como del señor César Acuña, gobernador regional de La Libertad y líder de Alianza para el Progreso quien señaló lo siguiente: *"Como es posible que tengan un menú de 80 soles. Es lamentable que no piensen en la necesidad de la gente"*[5].

Por estas consideraciones y fundamentos, se considera necesario la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa, que establece medidas de austeridad en el Congreso de la República.

Antecedente legislativo

De acuerdo a la página del Congreso de la República se observa que el Ejecutivo propuso en el 2018 extender las medidas de austeridad en el sector público que fueran decretadas a través del DU 005-2018; por ello presentó el Proyecto de Ley N° 2855-2017/PE, y en la sustentación el Ministerio de Economía y Finanzas, José Oliva Neyra indicó que las medidas de austeridad se pueden dar en la realización de seminarios, talleres; edición de libros, revistas y folletos, adquisición de vehículos, difusión, celebraciones, atenciones, lineamientos y criterios para el uso de inmuebles, entre otras. Y también señaló el ministro Oliva que las medidas de austeridad no incluyen a los gobiernos regionales y municipales. Informó que el ahorro en los ministerios representará 969 millones de soles y en las OPD, unos 310 millones de soles[6]. Sin embargo, esta iniciativa no prosperó en el Congreso.

---

[4] https://andina.pe/agencia/noticia-asi-se-distribuiran-las-presidencias-comisiones-el-congreso-763281.aspx/conectaempleo-formacion.fundaciontelefonica.com/www.sanipes.gob.pe/noticia-congreso-debe-replicar-medidas-austeridad-opinan-nuevo-peru-708986.aspx

[5] https://www.infobae.com/peru/2023/02/22/cesar-acuna-cuestiona-el-buffet-del-congreso-como-es-posible-que-tengan-un-menu-de-80-soles/

[6] https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/ejecutivo-propone-nuevas-medidas-de-austeridad/

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente resolución legislativa es la modificación del artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República, a fin de incorporar medidas de auteridad en el gasto administrativo del Congreso, y propone el siguiente texto.

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 33. La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el Presidente y tres Vicepresidentes. La Mesa Directiva supervisa la administración del Congreso bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso. [...]	**Artículo 33**. La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el Presidente y tres Vicepresidentes. La Mesa Directiva supervisa la administración del Congreso bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso. **Es responsabilidad de la Mesa Directiva disponer medidas específicas de austeridad y racionalidad, según corresponda, que permita optimizar el uso del gasto público institucional con eficiencia y transparencia; sin afectar la prestación de los servicios públicos del Congreso.** [...]"

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente resolución legislativa no genera mayor gasto al Estado, toda vez que establece incorporar medidas de austeridad en el gasto administrativo del Congreso, que coadyuven al uso del gasto institucional con eficiencia y transparencia.

El beneficio de la presente iniciativa legislativa permitirá generar un ahorro en gasto corriente al Congreso de la República, optimizando la eficiencia del gasto con transparencia. Además, contribuirá en la mejora de la institucionalidad e imagen de parlamento.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias

de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.